

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL TALCA
UNIDAD DE CONSTITUCION
PAB/ RR/ 42 - 2010

RESOLUCION

| CÓDIGO REGIONAL | NUMERO EXENTO | FECHA | R. U. T. |
|-----------------|--|------------|--------------|
| 7208 | 1184 | 25.02.2010 | 78.410.740-K |
| NOMBRE | SOCIEDAD INDUSTRIAL MADERERA Y FORESTAL ALMA DEL MAULE LTDA. | | |
| DOMICILIO | CAMINO A SAN JAVIER KM.11 | | CONSTITUCION |
| REPRESENTANTE | JOAQUIN DE LA MAZA DE LA MAZA | | 2.464.933-4 |

CONSTITUCION,25.02.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EXENTA N° 1184 / VISTOS Y CONSIDERANDO: Según Memorándum N° 88 de fecha 22.02.2010, emitido por la Jefe de Unidad de Constitución, mediante el cual pide poner término a la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de **MADERA**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° Ex. 4916 de 31.10.2000 de la Dirección Nacional, a **SOCIEDAD INDUSTRIAL MADERERA Y FORESTAL ALMA DEL MAULE LTDA.** Rut: 78.410.740-k, en razón a que (sic): "...Desde Agosto 2006 hasta Diciembre 2008 el contribuyente presentó declaraciones de IVA sin movimiento, y desde Enero 2009 a la fecha no presenta declaraciones de Iva. En cuanto a Renta a contar del AT 2008 no presenta declaraciones anuales. Además registra anotación Causal 5701 de fecha 01.08.2007, por la cuál, estaría obligado a presentar Término de giro, desde esa fecha...".

VISTOS, además lo dispuesto en el artículo 6°, letra b) N°05, del Código Tributario, lo establecido en el dispositivo N° 18 de la Resolución N° Ex. 4916 de 31.10.2000, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE:

REVOQUESE, la calidad de agente retenedor del Impuesto al valor Agregado en las ventas de **MADERA**, otorgada a **SOCIEDAD INDUSTRIAL MADERERA Y FORESTAL ALMA DEL MAULE LTDA.** Rut: **78.410.740-k**, conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 18 de la Resolución Exenta N° 4916 del 31.10.2000, de la Dirección Nacional.

La presente Resolución, deberá publicarse extractada, por cuenta del Servicio Impuestos Internos, en el Diario Oficial, y regirá a contar de la fecha de su publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL “

**LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL**

DISTRIBUCION:

- SUBDIRECCION DE FISCALIZACION D.N. SANTIAGO
 - UNIDAD DE CONSTITUCION
 - UNIDAD PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES D.N.
 - EXPEDIENTE.
-